

3.4. Cuarto grupo: Seminarios de investigación.—Los alumnos elegirán un mínimo de dos seminarios sobre temas monográficos dirigidos a fomentar el desarrollo de los hábitos de investigación y que tendrán una duración mínima de noventa horas.

4. Trabajo de investigación.—La obtención del diploma requerirá también la realización de un trabajo de investigación relacionado con una de las materias del curso que suponga la aplicación a un tema concreto de los conocimientos teóricos adquiridos y desarrolle los hábitos de investigación del alumno.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5355

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.298, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 22-D1», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 22-D1», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Medop», modelo «Delta 22-D1», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca y clasificación de sus oculares y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.298-31-10-83-Medop/Delta-22-D1/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.

5356

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.299, el filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH2), marca «Fernex», modelo «450 SH2», de clase II, importado de Francia y presentado por la Empresa «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH2), marca «Fernex», modelo 450 SH2, de clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH2), marca «Fernex», modelo 450 SH2, de clase II, presentado por la Empresa «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja) calle Cavas, número 44, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada, la firma «Fernex», como medio de protección personal de las vías respiratorias, de clase II utilizándolo conjuntamente con el adaptador facial tipo máscara marca «Fernex» modelo «gran visibilidad», y en ambientes contaminados con sulfuro de hidrógeno, cuya concentración no sobrepase las 1.000 p. p. m. (0,1 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.299-31-10-83-filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH2)-clase II-Utilizar conjuntamente con el adaptador facial tipo máscara mar-

ca «Fernex», modelo gran visibilidad, en ambientes contaminados con sulfuro de hidrógeno cuya concentración no sobrepase las 1.000 p. p. m. (0,1 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-23, de filtros químicos y mixtos contra ácido sulfhídrico (SH2), aprobada por Resolución de 18 de marzo de 1981.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.

5357

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.301 la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.321, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», de Vilamallá (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.321, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.321, entrecara 25 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona) carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.301-4-11-83-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.

5358

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.302, la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.322, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», de Vilamallá (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.322, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.322, entrecara 28 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona) carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.302-4-11-83-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.